

Jorge E  
Aponte/OGP/PRGOB  
01/08 10:31 a.m.

**Subject:** 81-2000 - Distinción entre las Operaciones de Sistemas de Información en la OGP y la PR Star Net

**Category:** Ordenes Administrativas

---

## **ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 81-2000**

**A** : TODO EL PERSONAL

**De** : CPA Jorge E. Aponte  
Director

**Asunto** : Enmienda a la Orden Administrativa Núm. 74-98

Mediante la Orden Administrativa Núm. 74-98 de 12 de mayo de 1998, se dispuso la creación de la Unidad Operacional de Sistemas de Información, así como la organización y funciones que dicha unidad tendría a cargo. No obstante, es necesario enmendar dicha Orden, a los fines de armonizar esta organización con el Plan de Acción para manejar las operaciones de la Red de Telecomunicaciones del Gobierno de Puerto Rico. En el arreglo organizacional actualizado se establecen dos Grupos de Trabajo a saber:

1. **Sistemas de Información en la Oficina de Gerencia y Presupuesto (SI-OGP)** (Operaciones en el Viejo San Juan). Este Grupo estará dirigido por un Gerente, el cual le responderá al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). El personal asignado al mismo tendrá a su cargo las funciones relacionadas con la Administración de la Red Local (LAN), Sistema de Correo Electrónico y las Bases de Datos, así como las demás tareas rutinarias del Centro de Cómputos de la OGP (tal como ocurre, o debe ocurrir, en cualesquiera otra agencia típicamente).
2. **PR Star Net** (Operaciones en Minillas e Isla). Este Grupo estará dirigido por un Gerente y responderá al Director de la OGP. El personal asignado a este Grupo tendrá a su cargo las funciones relacionadas con la Administración de la Infraestructura de la Red de PR Star Net, Administración de los Equipos y Programas de PR Star Net, Servicio al Cliente, Apoyo a Agencias Centrales (Local Hub y Backbone Nodes) y Apoyo a Oficinas Regionales.

Los cambios a implantarse requieren la reubicación, consolidación y reenfoque de funciones y unidades, la reubicación y red denominación de personal, así como adiestramientos, de ser necesario. Particularmente los servicios ininterumpidos y operaciones de PR Star Net se consideran críticas en su función para brindar servicios del gobierno y entidades en la red. Por lo cual, se dispone que cualesquiera acciones que requieran urgencia se deberán consultar al organismo correspondiente, de manera que obtengan las autorizaciones y los servicios no se interrumpan.

Esta Orden Administrativa deja sin efecto cualquier disposición que no esté en armonía con lo aquí establecido.

Las disposiciones de esta Orden tienen vigencia al 1ro. de septiembre de 2000.